

DEL DIP. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ

Presidente de la Mesa Directiva de
la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e .

Por este conducto, atentamente, solicitamos a Usted, con fundamento en las facultades que le otorga los artículos 119 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien excitar a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de la H. Cámara de Senadores, para que emitan el dictamen correspondiente a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los siguientes Hechos:

1. La Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados presentó al Pleno de este órgano legislativo el dictamen materia de la presente excitativa, con fecha 9 de febrero de 2010, siendo aprobado el día 11 del propio mes y año, por un total de 363 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones, siendo turnado en la propia fecha a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dictó, con fecha 16 de febrero de 2010, la instrucción para que esta Minuta fuera turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos de esa H. Soberanía.
3. El propio inciso g) del artículo 67 indica, a la letra, que son facultades del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores: “Excitar a cualquiera de las comisiones, a nombre de la Cámara, a que presenten dictamen si han transcurrido veinte días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, para que lo presenten en un término de diez días; si no presentaren el dictamen dentro de ese término y no mediare causa justificada, el o los proponentes podrán solicitar que se turne a otra Comisión”.

En virtud de lo antes expuesto, atentamente solicitamos a Usted que excite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, para emitir dictamen respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política.

Atentamente,

Dip. Alejandro Encinas Rodríguez

Dado en el Palacio de Xicotencatl,
Sede de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a los 18 días del mes de Agosto de 2010.